



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000534

RESOLUCION No.SC.DIC.M.11
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de septiembre de 2011, se ha otorgado ante Notario Segundo del Cantón Piñas, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TRANSPORTES OROPIÑAS S.A.;

QUE el Señor Yoder Ramiro Salazar Espinoza en su calidad de Gerente General, de la referida compañía con el patrocinio del Ab. Tito Ochoa Armijos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.M.UCI.2011.051** de diciembre 19 de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable No.UJ.M.2011.27 de 22 de diciembre de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 182, 183 ordinal 1º, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía TRANSPORTES OROPIÑAS S.A., por NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que sumado al capital actual de OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA da un total de MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA acciones de CUATRO CENTAVOS de dólar cada una de ellas; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Piñas, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Piñas a cargo del Registro Mercantil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

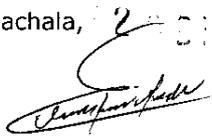
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de Noviembre de 1996, para lo cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capita y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en al Intendencia de Compañías, en Machala a

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala, 2 de DICIEMBRE



Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACH